



GOBIERNO
REGION ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0891 - 2015 -GRA/GR

Huaraz, 29 OCT 2015

VISTO:

El oficio N° 1489-2015-REGION ANCASH-GRAD/SGRH de fecha 31 de agosto del 2015 y el Oficio N° 672-2015-REGION ANCASH-GRPPYAT de fecha 10 de agosto del 2015, presentando por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el inciso c) del Artículo 21º del Decreto Legislativo N° 276 , -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, concordante con los artículos 126º y 128º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "todo funcionario o servidor de la Administración Pública cualquiera sea su condición está sujeto a las obligaciones determinadas por la Ley y su Reglamento", situación que implica el deber de cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y su incumplimiento originara descuentos respectivos;

Que, mediante Oficio N° 672-2015-REGION ANCASH-GRPPYAT de fecha 10 de agosto del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita exoneración del Marcado de Tarjeta de Control de Asistencia y Permanencia, argumentando que por la jerarquía y naturaleza de las funciones que desarrolla, asimismo por la asistencia a reuniones, eventos y otros fuera de la institución e incluso fuera del ámbito regional, no le permite oportunamente efectuar el registro en tarjeta de control de asistencia;

Que, conforme lo señala el artículo 20º del Reglamento Interno de Trabajo sobre el Control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece que todos los servidores de la Entidad, deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horario establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos para tal efecto;

Que, estando a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumple las siguientes funciones específicas:

- 1.1. Asesorar a la Alta Dirección y unidades orgánicas componentes del Gobierno Regional en aspectos relacionados a los sistemas que conduce.
- 1.2. Proponer las políticas regionales en concordancia con la política nacional.
- 1.3. Propiciar la elaboración del diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo.
- 1.4. Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas propuestas en el corto, mediano y largo plazo.
- 1.5. Conducir, orientar, gestionar, supervisar el proceso presupuestario del Gobierno Regional en las instancias correspondientes.
- 1.6. Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la institución.
- 1.7. Conducir y formular el análisis funcional, organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.
- 1.8. Orientar y dirigir la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan Anual y Presupuesto Participativo Anual, el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversión Regional.
- 1.9. Conducir las acciones relacionadas a la demarcación y acondicionamiento territorial, así como la administración de terrenos de propiedad del estado.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Huaraz, 29 OCT 2015

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fiscalía General del Poder Judicial de Ancash

- 1.10. Participar en la programación, formulación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Estadística e Informática, participando en la formulación del Plan regional en el marco de la normatividad emitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 1.11. Dirigir, supervisar y evaluar las actividades y servicios prestados por los órganos dependientes del Gobierno Regional.
- 1.12. Conducir y formular la Memoria Anual y el informe de los estados presupuestarios del Gobierno Regional.
- 1.13. Supervisar y controlar los avances de la ejecución del programa de inversiones emitiendo el informe correspondiente.
- 1.14. Participar en eventos de integración y coordinación macro regionales.
- 1.15. Las demás funciones que le asignen la Gerencia General Regional."

Que, en el artículo 23º del RIT sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece lo siguiente: "Cuando la naturaleza de función o necesidad de servicio haga necesario alguna exoneración de registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo este deberá ser autorizado por la máxima autoridad administrativa, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces. En este caso es el responsable del control de asistencia y permanencia del servidor, debiendo informar de cualquier irregularidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces";

Que, el Informe Técnico Nº 0112-2015-REGION ANCASH-GRAD/SGRH-APT, de fecha 28 de agosto del 2015, emitido por el Área de Procesos Técnicos y Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que concluye que la solicitud de exoneración del marcado de registro de asistencia efectuada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se fundamenta en razones de carácter funcional, esta debe ser evaluada y autorizada por la Gobernación Regional mediante acto resolutivo;

Que, por las circunstancias de la necesidad de servicio y la naturaleza de la función que desempeña el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, se justifica la exoneración del marcado de la tarjeta de control de asistencia, en mérito a lo prescrito en el artículo 23º del Reglamento Interno de trabajo sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0607-2012-GRA/PRE, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2013-GRA/PRE;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, del marcado de control de asistencia (marcado digital), al CPC. **RICARDO BARRIENTOS VICENTE**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



Waldo Rios Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 14 OCT 2015

EDITH MARÍA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fiscalaria Gobierno Regional de Ancash